



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para el Honorable Congreso de la Unión declare el 03 de noviembre como "Día Nacional de la Tanatología y de las y los Tanatólogos"**, promovida la Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

### **II. Competencia**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

Solicitar al Honorable Congreso de la Unión, declare el 3 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Tanatología y de las y los Tanatólogos".

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

*"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 garantiza el ejercicio de los Derechos Humanos de todas las personas garantizando su protección, garantizando su respeto a toda a autoridad e*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*imponiendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, entre otras obligaciones.*

*Por su parte el artículo 4, en la primera parte del párrafo cuarto, prevé que. "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud", que debe de contemplar el acceso a servicios de salud que pueden abarcar la atención en situaciones de enfermedad terminal y el acompañamiento en el proceso de duelo.*

*La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en el párrafo tercero del artículo 16 garantiza que: "En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece."*

*La primera parte del párrafo quinto del mismo artículo señala enfáticamente lo siguiente:*

*"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad ....*

*Por su parte, la Ley General de Salud contempla un Título Octavo Bis denominado De los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Situación Terminal, cuyos objetivos son Salvaguardar la dignidad de los enfermos en situación terminal, para garantizar una vida de calidad a través de los cuidados y atenciones médicas, necesarios para ello y a garantizar una muerte natural en condiciones dignas a los enfermos en situación terminal, la misma Ley General de Salud, además, prevé los siguientes derechos: Recibir atención médica integral; los pacientes podrán dar su*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*consentimiento informado por escrito para la aplicación o no de tratamientos, medicamentos y cuidados paliativos adecuados a su enfermedad, necesidades y calidad de vida; así como a recibir los servicios espirituales, cuando lo solicite él, su familia, representante legal o persona de su confianza, entre otros derechos.*

*Del mismo modo, contempla que el sistema de salud tiene las siguientes facultades y obligaciones: Ofrecer el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal; a proporcionar servicios de orientación, asesoría y seguimiento al enfermo en situación terminal y o sus familiares o persona de confianza en el caso de que los cuidados paliativos; a proporcionarán los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad, desde el momento del diagnóstico de la enfermedad terminal hasta el último momento; así como a fomentar la creación de áreas especializadas que presten atención a los enfermos en situación terminal, entre otras.*

*De este análisis, se desprenden los siguientes principios y derechos fundamentales:*

*El respeto a la dignidad humana:*

*El derecho a la salud:*

*El derecho a una muerte digna:*

*Habiendo expuesto los argumentos anteriores, existe un reconocimiento implícito de uno de los temas en materia de salud y del bienestar humano es: La Tanatología.*

*Hablar de tanatología es hablar del alma humana frente a su momento más vulnerable: la pérdida. Es hablar de quienes extienden la mano en medio del dolor, de quienes sostienen el silencio, el llanto, la despedida. Es reconocer una labor invisible, pero esencial. Una labor profundamente humana que ha estado entre nosotros desde siempre, pero que aún no ha sido plenamente reconocida como merece.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La tanatología es mucho más que una ciencia: es un acto de presencia. Quienes ejercen el arte de acompañar con el corazón los procesos de duelo, enfermedad, separación y muerte con un compromiso que no siempre tiene nombre ni día que lo celebre. Pero su impacto transforma. Su presencia consuela. Y su vocación construye puentes entre el dolor y la esperanza.*

*La tanatología busca garantizar que las personas puedan vivir sus últimos momentos con dignidad, paz y aceptación.*

*La atención tanatológica puede ser considerada parte de los servicios de salud que deben ser accesibles para todos, incluyendo enfermos terminales y sus familias.*

*La tanatología acompaña a las personas en el proceso de morir, ayudándoles a tomar decisiones informadas y a vivir este proceso con la mayor calidad de vida posible.*

*Durante la pandemia de COVID-19, fueron cientos los profesionales que ofrecieron acompañamiento tanatológico desde la virtualidad, sin horarios ni remuneración, simplemente porque sabían que nadie debía vivir el duelo en soledad. En hospitales, funerarias, escuelas y comunidades, la tanatología se convirtió en un faro de humanidad cuando el mundo entero se oscureció.*

*Desde 2013, existe un trabajo de la Asociación Mexicana de Psicoterapia y Tanatología A.C. (AMPYTAC), cuyo reconocimiento de esta labor no ha sido del todo adecuado. Y ahora, después de más de una década de sembrar conciencia y construir caminos, es pertinente corresponder a la labor brindada, a través de una iniciativa que no sólo designa a un día como el Día de la Tanatología, sino que visibiliza una causa y dignifica una profesión.*

*Se pretende con la acción legislativa que el 3 de noviembre sea el "Día Nacional de la Tanatología y de las y los Tanatólogos", sumando esta*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*fecha al calendario nacional como símbolo de empatía, acompañamiento y transformación.*

*La finalidad es honrar al tanatólogo, que implícitamente es, también, abrazar a quienes transitan por una pérdida. Porque reconocer esta fecha es dignificar una tarea que toca el alma y sostiene a la vida en sus umbrales más frágiles.*

*Este reconocimiento no solo honra a quienes dedican su vida a acompañar procesos de pérdida y transformación, sino que también establece un precedente necesario para consolidar una cultura de salud emocional y cuidado humanizado en México.*

*El reconocimiento oficial de esta fecha contribuirá a:*

- 1. Promover el respeto, visibilidad y valoración social hacia la labor tanatológica.*
- 2. Fomentar la formación académica, científica y profesional en tanatología.*
- 3. Impulsar políticas públicas que integren el acompañamiento tanatológico como parte esencial del sistema nacional de salud."*

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Del griego "thanatos", que significa muerte y "logos", estudio, la Tanatología se define como el estudio científico de los fenómenos referentes a la muerte y fue aceptada como ciencia en los años 50.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así también, puede considerarse a la tanatología como una disciplina científica cuyo objetivo primordial es sanar el dolor de la muerte y la desesperanza, que es de los sufrimientos más grandes que el ser humano puede experimentar, en otras palabras, es humanizar el proceso del adiós y proporcionar a la persona una muerte digna, así como ayudar a los dolientes a sobrellevar el proceso del duelo.

La tanatología ha recorrido un largo camino desde sus raíces en las creencias antiguas, hasta convertirse en una disciplina multidisciplinaria y especializada en la comprensión y el tratamiento del duelo; a través de su evolución, ha desafiado las percepciones culturales y sociales sobre la muerte, proporcionando herramientas para abordarla de manera más saludable y compasiva desde un enfoque clínico.

A lo largo de la historia, la manera en que la sociedad aborda la muerte y el duelo ha variado considerablemente, en ese sentido, la tanatología ha evolucionado como respuesta a estas cambiantes perspectivas culturales y sociales.

En el presente siglo, la tanatología continúa transformándose para adaptarse a las variantes necesidades de la sociedad moderna, se han desarrollado intervenciones terapéuticas más especializadas y personalizadas, reconociendo la diversidad de experiencias de duelo.

Aunque enfrenta desafíos y críticas, la tanatología sigue siendo esencial en el panorama de la salud mental, brindando apoyo a aquellos que enfrentan la inevitable realidad de la mortalidad ya que, al comprender la muerte, podemos abrazar la vida de manera más plena, encontrando consuelo y significado en la inevitable realidad de nuestra existencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, es aquí donde la noble labor de las y los tanatólogos cobra una gran relevancia, pues es gracias a su profesionalidad, ética, simpatía, capacidad, compromiso, responsabilidad, pero sobre todo, su vocación de servicio y de ayuda hacia los demás, lo que contribuye a que las personas tengan una muerte digna, y quienes sufren su pérdida tengan una adecuada y pronta resignación.

De ahí que, resulte idóneo reconocer nacionalmente el arduo e incansable trabajo de las y los tanatólogos, que prestan sus extraordinarios servicios en los momentos más delicados y sensibles de todo ser humano.

**VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente con modificaciones conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de su competencia, solicita al Honorable Congreso de la Unión, declare el 3 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Tanatología y de las y los Tanatólogos".



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 2 días del mes de septiembre de 2025.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE SU COMPETENCIA, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, DECLARE EL 3 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA TANATOLOGÍA Y DE LAS Y LOS TANATÓLOGOS".